



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

NO SE ACCEDE a la solicitud de desistimiento de la demanda, elevada el 07 de diciembre de 2020, en la medida que el ejecutante señor **JHON JAIRO FLOREZ LAMUS**, carece de derecho de postulación para actuar en nombre propio dentro de la presente acción, en la medida que conforme se observa la demanda en estudio se cataloga como de menor cuantía, y esta clase de acciones no se encuentran dentro de las excepciones establecidas por el Art. 28 del Decreto 196 de 1971 para litigar en causa propia sin ser abogado inscrito.

Ahora bien, frente a la petición de terminación del proceso, elevada el 18 de enero de 2021, el Juzgado **REQUIERE** al peticionario, para efectos que aclare su petición en el sentido, que determine si la terminación allí anunciada, deriva del pago total de la obligación y costas, ello en la medida que no es clara la solicitud, pues en la misma hace referencia al desistimiento frente al cual se pronunció este Despacho en párrafo precedente, pero a reglón seguido aduce, que las pretensiones fueron suplidas por la parte demandante, lo que conlleva a confusión pues la actora en esta clase de procesos no supe las pretensiones incoadas, ello recae en el demandado y de otro lado, la terminación por pago y el desistimiento son figuras disimiles, y con efectos jurídicos y procesales autónomos, destacando que la terminación por pago conforme a lo anunciado por el Art. 461 del C. G. del P. sí puede ser presentada por el ejecutante directamente.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 14 del 05 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00464-00

Código de verificación:
47d155cd4ca9946b04317c9d5ed880d4524b40a8630ab0c038d6ce0700776212
Documento generado en 04/02/2021 03:13:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>